

## Resolución Jefatural No. 153-2006-AGN/J

## Lima, 2 2 MAYO 2006

VISTO el Informe Nº 158-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Luz Esther Fonseca Ruiz.;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Lefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y rchivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex — Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por el Estado, representado por don Pedro Saldaña Patiño, a favor de doña Elva Rosa Calderón Arias, don Carlos Armando Ruiz Arias y doña Luz Aurora Ruiz Arias de Fonseca, de fecha 13 de octubre de 1975, folio 16686 vuelta del Protocolo Nº 363 y consta de 07 fojas útiles, se nota que faltan salvar textos manuscritos (folios 16687, 16687 vuelta y 16692 vuelta), cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo rchivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica

de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien salvará textos manuscritos (folios 16687, 16687 vuelta y 16692 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

ARCHIO ON MAC TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Teresa Carrasco Cavero

JEFA Archivo General de la Nación